

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

RECAUDACION EJECUTIVA MUNICIPAL

CITACION PARA LA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes a continuación indicados para que comparezcan en el lugar que se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que a continuación se señalan:

Actuación que se notifica:

Providencia de apremio: en el uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 70 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, no habiendo satisfecho el obligado tributario las deudas por el concepto, ejercicio e importe expresado, habiendo sido notificadas en legal forma y expirado el plazo de ingreso en periodo voluntario, se inicia el devengo de los intereses de demora. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procedo a liquidar los recargos establecidos en el artículo 28 de dicha Ley, recargo de apremio reducido del 10 por 100, si se satisface la totalidad de la deuda y el propio recargo dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, y recargo ordinario del 20 por 100 cuando se satisfaga la deuda y el recargo fuera de dicho plazo.

Se advierte al obligado que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos tasados del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa, previo al contencioso-administrativo; no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. La interposición de recurso o reclamación económico-administrativa no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y en las condiciones previstas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Se advierte a los interesados que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en esta Oficina de Recaudación, sita en la plaza España, número 1, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

EXP	DEUDOR	NIF/CIF	PRINCIPAL
4808	ACEVEDO TRAPERO SANTIAGO	03862664K	77,74
5318	ACOSTA NUÑEZ JOSE MARIA	00269272B	508,56
5173	ANDRES MANZANERO JERONIMO	70012608X	39,71
5527	BLAZQUEZ HERNANDO MONICA	53130283F	604,81
2528	CABALLERO HERNANDEZ JOSE LUIS	01626625L	1.341,60
6150	CANO SANCHEZ PEDRO ANTONIO	20265120G	420,00
5870	CETECE 2006 S.L.	B84500784	970,58
6156	CHACON INFANTES MARIANO	52988934Q	336,03
6954	CLEMENTE VAQUERO ANTONIO	50020672L	42,60
5540	COMERCIAL DE TRANSA CALVETE S.L.	B82544313	611,46
2693	CORDERO CARMENA MIGUEL ANGEL	50672632K	101,13
6154	COSTIDS JORGE BEGOÑA	02293255V	420,00
7019	COZAR MARTIN JOAQUIN	01080754F	628,33
5081	CUESTA JAEN ANTONIO	08940439V	43,67
5707	DELTA ACTIVOS PATRIMONIALES S.R.L.	B83564609	843,95
6290	DIAZ MERIDA GERMAN	02734513C	126,82
5580	DIAZ MERINA GERMAN	X3287232A	72,75
8095	DURAN HERNANDEZ EVA	53463116F	270,98
7886	EL BOUKADIDI AGZENNNAY MOHAMED	03937689C	292,36
5269	ELICH ORTIZ MARCOS	07531259R	676,76
7320	ESCUDERO BENITO JOSEFA PAULA	50055529P	1.773,74
6310	EXTRALUM 20 S.L.	B45640562	1.800,00
5071	GALVIN HIDALGO TANIA	02258986H	238,80
4596	GARCIA CASTILLO VICENTE	10816696A	155,87
4254	GARCIA LESMES LAURA	13145540M	138,69
4067	GARCIA MORENO PABLO FRANCISCO	37745006M	1.483,89
5018	GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	10568576F	85,20
6966	GARCIA SUBIRAT YOLANDA	08933583S	42,60
7989	GIL FERNANDEZ ANDRES	50102142T	275,08
6338	GUERRA ESTEBAN YOLANDA	03863391N	270,95
6246	HERNAN MARAURI JAVIER	50094295L	200,80
5847	JIMENEZ GONZALEZ SERGIO	46843811X	27,58
5838	KONTAR SAID	X6483202P	269,76
4156	LUCENA LOPEZ CRISTINA	00091055K	24,90
5738	MARTIN BENEITO MARIA JOSE	51323090Q	123,09
1757	MARTIN HERNANDEZ JOSE		83,76
4504	MARTIN SERRANO FERNANDO	07442174H	89,92
7040	MARTINEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	46887949B	102,82
2962	MENENDEZ MENENDEZ JOSE	10967615L	33,73
6929	MOSQUERA SUASNAVAS SANDRA VERO	X3354673P	93,80
2717	MURILLO DIAZ MARIA DEL CARMEN	50049500M	851,97
341	ORTEGA TERCERO MIGUEL ANGEL	00356382C	83,38
5200	ORTIZ ORDOÑEZ SUSANA	50749601D	83,38
5918	PEREZ ANTON MARIA DEL MAR	53038697F	43,67
6316	PILLA PILATAXI MARCO ANTONIO	X6353965P	89,92
2948	RECIO FERNANDEZ TEODORO	00801253W	45,23
4616	RESIDENCIA REMOSAN S.L.		9.274,92
6121	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	50713282F	292,36
6294	SANCHEZ GARCIA SUSANA	50861154N	27,58
7084	SANCHEZ MUÑOZ MANUELA	50047903H	123,09
5040	SANZ PEREZ FERNANDO	70163913K	638,25
8094	SUBIRAT BAENA MANUELA	01166714Q	216,00
23	TRAPOTE AVELEDO PATERNIANO	01024591X	777,57